



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0820-2021-UNJFSC

Huacho, 30 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-34474, de fecha 27 de setiembre del 2021, que corre mediante correo electrónico, promovido por doña ROSA MANUELA LOZA ROSADIO; Informe Escalafonario N° 308-2021-URE/ORR.HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registro y Escalafón; Informe N° 0283-2021-U.R.P-ORRHH, de fecha 18 de octubre del 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; Informe N° 741-EE-2021-OAJ-UNJFSC, de fecha 22 de octubre de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 5586-2021-R-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se Declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA y 009-2021-SA y 025-2021-SA; este último en su artículo 1º dispone: "Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria (...) por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo";

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: Decreto Supremo N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; Decreto Supremo N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°083-2020-PCM por el plazo de 14





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0820-2021-UNJFSC

Huacho, 30 de noviembre de 2021

días calendario; Decreto Supremo N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; Decreto Supremo N°116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; Decreto Supremo N°135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; Decreto Supremo N°146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; Decreto Supremo N°156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; Decreto Supremo N°174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; Decreto Supremo N°184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; Decreto Supremo N°201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de enero de 2021; Decreto Supremo N°008-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de febrero de 2021; Decreto Supremo N°036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021; el Decreto Supremo N°058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; y el Decreto Supremo N°076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de mayo de 2021; y D.S. N°105-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2021; D.S. N°123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del jueves 01 de julio de 2021, D.S. N°131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del domingo 01 de agosto de 2021; D.S. N°149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario a partir del miércoles 01 de setiembre de 2021; D.S. N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (31) días calendario a partir del viernes 01 de octubre de 2021; D.S. N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario a partir del lunes 01 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;



Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: **“Artículo 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)**”; el cual tiene como objeto: **“(…) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus”;**



Que, mediante el expediente de visto, que corre mediante correo electrónico doña **ROSA MANUELA LOZA ROSADIO**, solicita **“(…) reconocimiento y pago de mi diferencial permanente al 100 % por mi desempeño real y efectivo por más de 5 años en**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0820-2021-UNJFSC

Huacho, 30 de noviembre de 2021

el cargo de responsabilidad directiva en nivel remunerativo de F4, cargo Directora de Sistema Administrativo II (...)”sic;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa establece en su artículo 53° que la Bonificación Diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva y, b) Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servidor común;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, dispone en su artículo 124° lo siguiente: *“El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del artículo 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuentan con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo”;*



Que, mediante Informe Escalafonario N° 0308-2021-URE/ORRHH, de fecha 29 de setiembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Registro y Escalafón informa que **“doña ROSA MANUELA LOZA ROSADIO, es servidora administrativa de carrera, en el Grupo Ocupacional Profesional, nivel remunerativo “E”, comprendida en el régimen laboral del D. Leg, N°276, y acredita con la constancia de pagos de haberes y descuentos, y las resoluciones correspondientes, siete 7 años 03 meses, de servicios reales y efectivos en el desempeño como funcionaria, (...)”;**

Que, en ese sentido mediante Informe N° 0283-2021-U.R.P-ORRHH, el Jefe de Unidad de Remuneraciones y Pensiones, señala que **“(…) doña ROSA MANUELA LOZA ROSADIO ha desempeñado funciones de responsabilidad, siendo:**

CARGO	CATEG	RESOLUCION	PERIODO	TIEMPO
JEFE DE LA OFICINA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	F-4	R.R. N° 0930-2013-UNJFSC	27/03/2013 a 14/01/2016	02 a 10m 00d
SUB JEFE DE LA OFICINA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	F-4	R.R. N° 0268-2017-UNJFSC R.R. N° 0344-2017-UNJFSC	23/03/2017 a 13/02/2020	02 a 10m 13d
SUB JEFE DE LA OFICINA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	F-4	R.R. N°0074-2020-UNJFSC R.R. N° 0617-2021-UNJFSC	14/02/2020 a 02/08/2021	01 a 05m 15d

El D.S.005-90-PCM, Artículo 124. El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial. Cuando al término de la designación





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0820-2021-UNJFSC

Huacho, 30 de noviembre de 2021

cuenten con más de tres (03) años en el ejercicio, será proporcional la percepción remunerativa. El D. S. N°420-2019-EF, Artículo 3, inciso a) Bonificación Diferencial Permanente: Se otorga al servidor público nombrado que ha desempeñado cargo de responsabilidad directiva por más de cinco (5) años, por el 100% del monto de la bonificación diferencial otorgada, adquiriendo el carácter permanente. Cuando el servidor público ha desempeñado cargo directivo, por más de tres (3) años, pero menos de cinco (5) años, se calcula de manera proporcional a la cantidad de tiempo desempeñado. La Bonificación Diferencial Permanente y Bonificación Diferencial Temporal es la diferencia entre el MUC, que corresponde al servidor público encargado, y el MUC de la plaza materia de encargo, así como la diferencia entre el BET fijo, que corresponde al servidor público encargado, y el BET fijo de la plaza materia de encargo. Que para calcular la Bonificación Diferencial Permanente al 100 % se consideró:



CONCEPTOS REMUNERATIVOS	Tiempo de serv. Como Func.		Total en Días
	03a, 5m y 00d (01/06/15-31/12/2019)		1230
	SPE	F-4	SPE A F-4
BASICO	50.00	50.00	0.00
REUNIFICADA	28.84	40.47	11.63
BONIESPECIAL	8.16	69.03	60.87
DL. 276-91	60.00	30.00	30.00
COSTO DE VIDA	0.00	123.10	123.10
D.S. 227-93	70.00	100.00	30.00
D.U. 037-94	206.00	380.00	174.00
FEDU	148.27	173.82	25.55
TOTAL	571.27	966.42	395.15

1800	100%
1230	X
X=	68.33%

395.15	100%
X	68.33%
X=	270.02

CONCEPTOS REMUNERATIVOS	Tiempo de serv. Como Func.		Total en Días
	01a, 07m y 00d (01/01/20-02/08/21)		570
	SPE	F-4	SPE A F-4
MUC	598.98	776.96	177.98
BET	320.00	350.00	30.00
TOTAL	918.98	1126.96	207.98

1800	100%
570	X
X=	31.67%

207.98	100%
X	31.67%
X=	65.86

Cálculo Bonificación Diferencial Total	100.00%
--	---------

Remuneración Diferencial	335.88
--------------------------	--------



Por lo tanto, la Bonificación Diferencial Permanente al 100 % a partir AGOSTO - 2021 será de S/. 335.88 soles.

Que, al traslado, mediante Informe N° 741-EE-2021-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que "(...) El D. S. N°420-2019-EF vigente 01/01/2020, Artículo 3 inciso a) Bonificación Diferencial Permanente: Se otorga al servidor público nombrado que ha desempeñado cargo de responsabilidad directiva, por más de cinco (5) años, por el 100% del monto de la bonificación diferencial otorgada, adquiriendo el



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0820-2021-UNJFSC
Huacho, 30 de noviembre de 2021

carácter permanente. Cuando el servidor público ha desempeñado cargo directivo, por más de tres (3) años, pero menos de cinco (5) años, se calcula de manera proporcional a la cantidad de tiempo desempeñado. La Bonificación Diferencial Permanente y Bonificación Diferencial Temporal es la diferencia entre el MUC, que corresponde al servidor público encargado, y el MUC de la plaza materia de encargo, así como la diferencia entre el BET fijo, que corresponde al servidor público encargado, y el BET fijo de la plaza materia de encargo (...); opinando en síntesis y en concreto PRIMERO: Se recomienda declarar PROCEDENTE lo solicitado por la recurrente LOZA ROSADIO ROSA MANUELA, es decir el otorgamiento de la bonificación diferencial completa y/o total a partir de agosto de 2021 por la suma monetaria de S/. 335.88 soles en conformidad con lo establecido en el Informe N°0283-2021-URP. SEGUNDO: El otorgamiento del beneficio económico señalados anteriormente se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, la que deberá ser informada por la Oficina de Planificación y Presupuesto; (...);



Que, al respecto mediante Proveído N° 1438-2021-UPyEP-OPyP-UNJFSC, el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal, indica que “Visto, el presente expediente, el Informe N°0741-EE-2021-OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0911-2021-URP del Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, , su ejecución se efectuará con cargo a la Certificación Presupuestaria N° 0004-2021 en la específica de gasto 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Lo que se informa para los fines pertinentes”;

Que al traslado la Directora General de Administración, mediante Proveído N° 7580-2021-DGA-UNJFSC, remite el presente a la Oficina de Rectorado para su conocimiento y autorizar la emisión de la resolución respectiva de acuerdo a los actuados del presente expediente;



Que mediante Decreto de Rectorado N° 5586-2021-R-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre del 2021, el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone la emisión de la resolución rectoral respectiva;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión,



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0820-2021-UNJFSC

Huacho, 30 de noviembre de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento y pago de la **BONIFICACIÓN DIFERENCIAL PERMANENTE** por el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, por más de cinco (05) años, formulada por doña **ROSA MANUELA LOZA ROSADIO**, servidora de carrera en el Grupo Ocupacional de profesional, nivel remunerativo "E"; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR y RECONOCER, a doña **ROSA MANUELA LOZA ROSADIO**, la Bonificación Diferencial Permanente mensual, existente entre el Grupo Ocupacional de profesional nivel remunerativo "E", cuyo monto asciende a **S/. 335.88 soles** a partir del mes de agosto, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración; Oficina de Planificación Presupuesto; Oficinas de Recursos Humanos y a las demás oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas que correspondan en función a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0820-2021-UNJFSC

Huacho, 30 de noviembre de 2021

Artículo 6º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mtro. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/camc.-



Dr. CÉSAR MARCELO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **0820-2021-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 02 de Diciembre del 2021

Atentamente,

Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 22

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
LEGAJOS PERSONALES - URE
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
1 / STD057
OFICINA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS AUXILIARES
VICERRECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
RECTORADO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ARCHIVO
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
LOZA ROSADIO, ROSA MANUELA
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA